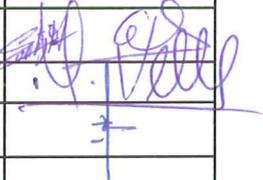


 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Sacyl Gerencia Regional de Salud
 Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EPA Edición: 02

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE PALENCIA

Edición N°			Función / Ente	Fecha	Firma
02	Redactado por:	Santiago Martínez Fernández Cristina Quintás Pena	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	10/02/2016	
	Aprobado por:	Marina Hervella Ordoñez	Subdirectora Médica	25/02/2016	
	Emitido por:	Felipe Mielgo Carbajo	Gerente de Atención Especializada de Palencia	26/02/2016	
Presentado en el Comité de Seguridad y Salud el:					

Edición N°	Descripción de las modificaciones:	Fecha
00	Primera emisión	2007
01	Elaboración según Guía GSSL 01, Ed. 01	14/03/2013
02	Adaptación al Plan de Prevención de la AC de CyL	26/02/2016

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <p>Edición: 02</p>

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
3. DESCRIPCIÓN.....	4
4. POLÍTICA/COMPROMISO.....	9
5. ORGANIZACIÓN	10
6. RESPONSABILIDADES.....	14
7. DOCUMENTACIÓN DEL SGPR.....	20
8. EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	23
9. PLAN DE EMERGENCIA/AUTOPROTECCIÓN	24
ANEXO. ORGANIGRAMA DE PRL DE LA AC DE CyL	25

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <p>Edición: 02</p>

1. OBJETO

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva en el sistema general de gestión de la Gerencia de Salud de Atención Especializada de Palencia y con él se da cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, reformada por la ley 54/2003, y su adaptación a la Administración de Castilla y León mediante el Decreto 80/2013, de 26 de diciembre, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales a la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.

Por otra parte se da cumplimiento a la ley 2/2007 del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León donde en su artículo 87 determina la elaboración e implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en todos sus centros e instituciones sanitarias.

Mediante Acuerdo 135/2015 de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos dentro del cual se integra el presente Plan de Prevención de la Gerencia de Atención Especializada de Palencia.

A estos efectos el Plan de Prevención, describe el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) y los criterios de actuación para la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en todas las actividades de esta Gerencia.

Y en concreto incluye: la descripción, la estructura de la organización, las responsabilidades, los procedimientos, las funciones, las prácticas, los procesos y los recursos necesarios.

El Plan de Prevención es por tanto un Manual del SGPRL y la referencia para la elaboración de otros posibles Planes de Prevención dependientes de esta Gerencia.

2. ALCANCE

El alcance del presente Plan de Prevención es específico para los centros y las actividades dependientes de la Gerencia de Salud de Atención Especializada de Palencia, afectando a todos los trabajadores que desarrollen su actividad en el ámbito de la misma, independientemente de su relación contractual, categoría y empresa.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <p>Edición: 02</p>

3. DESCRIPCIÓN

Datos Generales.

El Hospital Río Carrión y el Hospital San Telmo situados en la capital palentina junto con los centros de especialidades conforman el Complejo Asistencial Universitario de Palencia.

La Gerencia de Atención Especializada de Palencia, proporciona atención sanitaria médica, quirúrgica y rehabilitadora a los pacientes del Área de Salud de Palencia, su Director Gerente es D. Felipe Mielgo Carbajo, correo electrónico: gerente.hrcr@saludcastillayleon.es, Hospital Río Carrión, Avda. Donantes de Sangre s/n, 34005 Palencia, teléfono 97916700 y fax 979167014, el CNAE es el 86 y sus 1675 trabajadores están divididos en 6 CCC.

La organización preventiva se lleva a cabo por un Servicio de Prevención Propio del Área de Salud de Palencia, cuyo responsable es D. Luis Miguel Cañibano Cimas.

En la Atención Especializada destaca por un lado el elevado número de trabajadores con gran diversidad de categorías profesionales (sanitarias, administrativas, oficios...) y de riesgos específicos de dichas profesiones, (riego biológico, radiaciones ionizantes, citostáticos, gases anestésicos, manipulación manual de cargas, movilización de pacientes, etc.), sumando las contrataciones por sustitución, acúmulo de tareas, etc.

Actividad.

La Atención Especializada comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación y de cuidados, así como aquellas de promoción de la salud, educación sanitaria y prevención de la enfermedad, cuya naturaleza aconseja que se realicen en este nivel asistencial. El objetivo fundamental de la atención especializada es garantizar la continuidad de la atención integral al paciente, una vez superadas las posibilidades de la atención primaria y hasta que aquél pueda reintegrarse a ese nivel asistencial.

Esta asistencia se presta a través de diferentes modalidades y recursos:

- Asistencia ambulatoria especializada (consultas en hospital y desplazamiento de profesionales a centros de especialidades médicas y a otros centros de salud).
- Hospitalización en régimen de ingreso: general, pediátrico y obstétrico.
- Atención hospitalaria de urgencia.
- Hospital de día.
- Hospitalización a domicilio.

La cartera de servicios de la Gerencia de Atención Especializada de Palencia es amplia, capaz de atender la mayor parte de las necesidades asistenciales de su población y distribuida de forma racional entre sus centros en aras a garantizar la equidad, accesibilidad y eficiencia.

- El acceso a la atención ambulatoria especializada se efectúa por indicación del médico de atención primaria.
- El acceso a la asistencia en régimen de hospitalización se realiza por indicación del médico especialista.
- El acceso a la atención de urgencias se debe realizar preferentemente por indicación del médico de atención primaria, pero también por iniciativa propia si la situación lo requiere.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <p>Edición: 02</p>

El Complejo Asistencial Universitario de Palencia

Hospital Río Carrión

- 376 Camas instaladas (287 Edificio General + 89 Edificio Materno)
- Quirófanos (7 Generales y 1 de Urgencias)
- 14 Puestos de UCI polivalentes
- Paritorios (2 salas paritorios, Unidades de dilatación, parto y recuperación)
- Puestos Hemodiálisis (15 crónicos infecciosos/no infecciosos y 1 de agudos)
- Urgencias (2 Puestos de críticos adultos, 10 Puestos atención inmediata adultos, 20 Puestos observación adultos y 1 Puesto atención inmediata pediátrico)
- Locales de Consultas (78 locales de consulta en el hospital y 10 locales en el centro de especialidades periférico)
- Puestos de Hospital de Día (16 Oncohematológicos, 16 Generales Médicos-Quirúrgicos-CMA , 4 UCA-UDR y 3 Pediátricos).
- Gabinetes/Locales de Exploración funcionales (4 Cardiología, 2 Neumología, 4 Digestivo-Endoscopias, 1 Ginecología-Obstetricia, 4 Urología-Urodinamia, 1 Oftalmología, 3 Otorrinolaringología, 2 Neurofisiología, 5 Endocrinología y 2 para otras).
- Equipos de Alta Tecnología:
 - 2 Mamógrafos (1 en Hospital Río Carrión + 1 Mamógrafo en Centro de Especialidades de Cervera)
 - 1 Ortopantógrafo
 - 1 Resonancia Magnética
 - 8 Salas Generales de Rx (4 en Hospital Río Carrión + C.E. Cervera, C.S. de Guardo, C.S. Aguilar de Campóo y C.S. La Puebla-SUAP)
 - 2 TC Helicoidal
 - 2 Telemandos Rx

Hospital San Telmo

- 119 Camas instaladas
- Quirófanos (4 Generales)
- 26 Locales de consultas en el hospital
- Puestos del Hospital de Día (10 Psiquiátricos y 16 Generales Médicos-Quirúrgicos-CMA)
- Locales/Gabinetes de exploración funcionales (6 Oftalmología y 3 Dermatología).
- Equipos de Alta Tecnología:
 - 1 Densitómetro
 - 2 Salas generales de Rx.

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Previsión de Riesgos Laborales	 Sacyl Gerencia Regional de Salud
 Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EPA Edición: 02

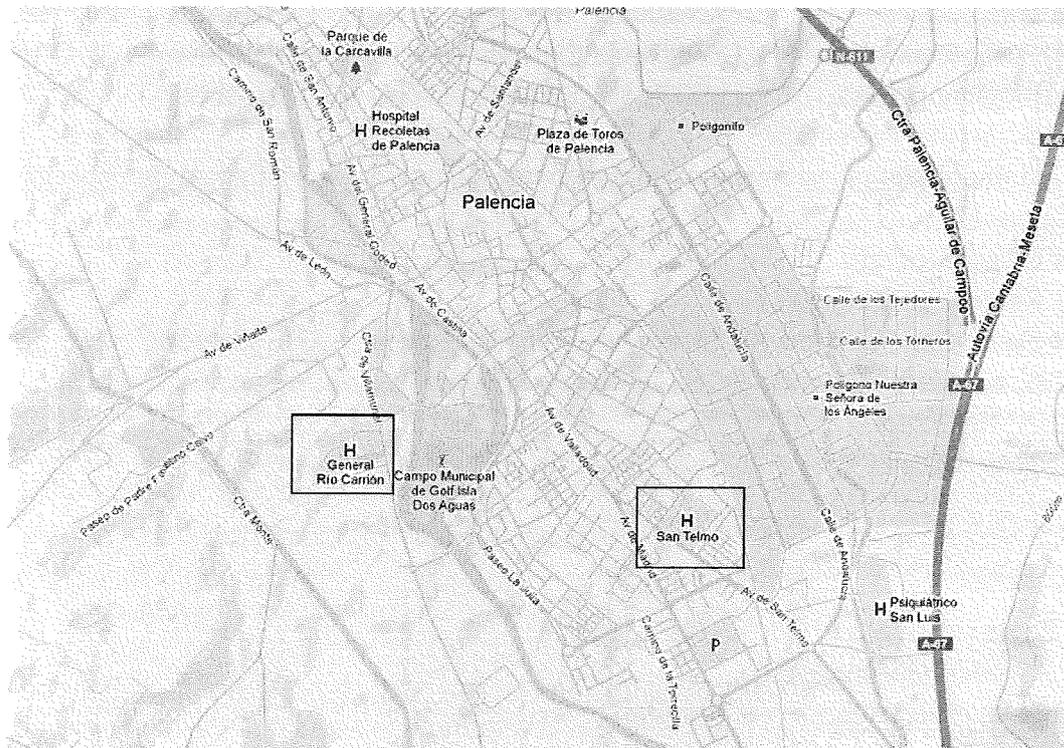
Centros de trabajo.

La Gerencia de Atención Especializada de Palencia está integrada por el **Complejo Asistencial Universitario de Palencia** (Hospital Río Carrión y Hospital San Telmo) y por el **Centro de Especialidades de Cervera de Pisuerga**, donde se trasladan los profesionales del Complejo Asistencial para facilitar y acercar a la población la asistencia especializada; también se desplazan a otros Centros de Salud del norte de la Provincia de Palencia.

Nº Registro	Nombre del Centro	Dirección	Nº Trabajadores	
			Propios	Ajenos
34-C11-0001*	HOSPITAL RIO CARRIÓN	Avenida Donantes de Sangre s/n 34005 Palencia	1.494	114
34-C11-0002*	HOSPITAL SAN TELMO	Avenida San Telmo s/n 34004 Palencia	181	38
34-C24-0002*	CENTRO DE ESPECIALIDADES DE CERVERA DE PISUERGA	C/ Felipe Calvo s/n 34840 Cervera de Pisuerga Palencia	-	-

(*Registro de Centros Sanitarios)

La extensión del Complejo Asistencial Universitario de Palencia (CAUPA) es de 56.545 m² y el número de camas en funcionamiento asciende a 495.



Ubicación de los dos Hospitales del CAUPA, H. Río Carrión y H. San Telmo, en Palencia

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <p>Edición: 02</p>

Estructuralmente, **El Hospital Río Carrión** se compone de dos edificios:

- El Edificio Materno-Infantil, construido en los años 50 (fundado en 1.953) y reformado en la década de los 70, con cinco plantas de altura.
- El Edificio del Hospital General, cuya construcción se inició a finales de los años 60, comenzando su funcionamiento de forma progresiva entre 1.978 y 1.979, que cuenta con 11 plantas de altura más un volumen anexo en la zona sur.

Desde su inauguración se han estado llevando a cabo remodelaciones y actuaciones en determinadas zonas para resolver problemas puntuales, debido a la dificultad estructural del edificio, cuya antigüedad y diseño de los espacios condiciona claramente su funcionalidad.

Se ha reestructurado la Unidad de Neonatos, Pediatría, el Hospital de Día Oncológico, Endoscopias, R.E.A y C.M.A, etc.

Se ha aumentado la capacidad de funcionamiento de determinados servicios: Admisión, Mantenimiento, Personal, Formación y Calidad, Suministros, Contabilidad, Control de Gestión, ampliación de la Unidad de Nefrología-Diálisis, ampliación de la sala de observación del Servicio de Urgencias y la instalación de un segundo TAC, etc.

También se ha ampliado la cartera de servicios del Complejo Asistencial con la creación de la Unidad de Endoscopias Digestivas, la Unidad del Sueño, UCA-UDR, el Gabinete de Bronoscopias, el Servicio de Atención al Paciente o la Resonancia Magnética, entre otras actuaciones.

- La más importante ha sido la construcción de un Edificio de Consultas Externas, inaugurado en Febrero de 2.010, con 113 espacios de uso asistencial, con las siguientes dotaciones clínicas: servicios ambulatorios, área administración, suministros y soporte asistencial, área soporte módulo mixto y área de personal gabinetes (14), en un moderno edificio de bloque rectangular de tres niveles, en que se ubican todas las consultas externas y que queda conectado al Hospital General en la planta primera de ambos edificios mediante una pasarela acristalada.

Conformando entre el propio edificio de consultas externas, la pasarela de comunicación y la fachada de acceso al Hospital General, una plaza que trasmite el carácter de edificio abierto al usuario y que dignifica el acceso general al Complejo Asistencial de Palencia.

➤ **El Hospital San Telmo**, fue construido entre los años 1931 y 1936.

Es un edificio con una construcción colonial, con pasillos amplios y techos altos.

En el año 2.004, procedente de la Diputación Provincial de Palencia, se produce su integración en la Gerencia Regional de Salud formando desde entonces, junto con el Hospital Río Carrión, **El Complejo Asistencial Universitario de Palencia**.

Desde ese momento fue necesario acometer importantes obras para poder desarrollar la actividad asistencial prevista. En una primera fase fue necesario efectuar la remodelación de las plantas primera y segunda de hospitalización así como los quirófanos.

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales	 Sacyl Gerencia Regional de Salud
 Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EPA Edición: 02

En los siguientes años, por un lado se fueron creando nuevas unidades asistenciales como el Hospital de Día Quirúrgico o la Unidad de Esterilización, y por otro se ubicaron allí varias especialidades médicas.

En el año 2.005 se traslada el Servicio de Oftalmología desde el Hospital Río Carrión, lo que permite aumentar el número de consultas y gabinetes a la vez que se le dota de nuevo y moderno equipamiento. Lo mismo sucede con el Servicio de Dermatología.

Por último, desde 2.007 el Hospital San Telmo se convierte en el Centro de Asistencia Psiquiátrica como consecuencia de:

- La creación del Hospital de Día Psiquiátrico.
- La concentración en el mismo de las Unidades de Salud Mental del Área de Salud.
- La creación de la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica de Agudos, unificando las salas que existían en los dos centros del Complejo.
- La creación de la Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica y Convalecencia, con los servicios técnicos-asistenciales necesarios.

El futuro es la construcción de un **nuevo Hospital Universitario de Palencia**, proyecto que se va a ejecutar en tres fases, debido a su magnitud y que va a permitir su realización de forma compatible con el funcionamiento de los servicios que presta el actual Hospital Río Carrión.

Empresas Colaboradoras

EMPRESA	ACTIVIDAD	Nº TRABAJADORES (HRC+HST)	OBSERVACIONES
LIMPISA, Grupo Norte	LIMPIEZA	77 + 26	Presencia permanente 24 h.
VASBE	SEGURIDAD	10 + 5	Presencia permanente 24 h.
ISS, Soluciones de Catering	HOSTELERIA	21 + 4	Turnos mañana y tarde
SERVICIO MÓVIL	TRASLADOS	13	Mañanas, tardes y noches
ILUNION	QUIOSCO	4 + 0	Turnos mañana y tarde
IBERMANSÁ	MANTENIMIENTO	2 + 0	Turno mañana
DALKIA	MANTENIMIENTO	0 + 3	Turno mañana y tarde de L a D
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ALONSO	INFORMÁTICA	1	Turno de diurno
MJ SANZ	INFORMÁTICA	1	Turno de diurno
OESIA	INFORMÁTICA	2	Turno de diurno

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <p>Edición: 02</p>

4. POLÍTICA/COMPROMISO

"COMPROMISO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES"

El Gerente de Atención Especializada manifiesta su compromiso con la política que en materia de PRL ha concretado el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en la Instrucción 1/2016 DGP, de 4 de enero 2016, a tal fin asume y hace propios los principios de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en Seguridad y Salud Laboral, para la aplicación de los mismos en el ámbito de actuación de la Gerencia de Atención Especializada de Palencia. Concretándolos en los siguientes compromisos:

- a. *Asumir la responsabilidad de liderazgo en el cumplimiento normativo de seguridad y salud con la finalidad de conseguir unas condiciones de trabajo sanas y seguras para todos los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud.*
- b. *Integrar la prevención de riesgos laborales dentro del conjunto de actividades que se llevan a cabo en el sistema general de actividades de la Gerencia Regional de Salud.*
- c. *Implantar una verdadera cultura preventiva a través de las actividades que, en esta materia, se lleven a cabo y que estarán dirigidas a la mejora continua de las condiciones de trabajo y de la promoción de la salud laboral de los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud.*
- d. *Garantizar en la gestión de la prevención de riesgos laborales el cumplimiento del principio de igualdad entre todos los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud, desde la perspectiva de género y la perspectiva de las personas con discapacidad o con especial sensibilidad.*
- e. *Promover la responsabilidad de todos los niveles jerárquicos de la Gerencia Regional de Salud en la integración de la prevención de riesgos laborales en todas las actividades que se lleven a cabo con el objetivo final de garantizar la seguridad y la salud laboral de todos los empleados públicos, cualquiera que sea su género y condición, atendiendo a los principios básicos de universalidad, participación, comunicación, planificación, descentralización, desconcentración, colaboración y compromiso.*
- f. *Mantener la dotación adecuada y suficiente de los medios humanos y materiales necesarios para la acción efectiva de la prevención.*
- g. *Fortalecer el papel de los interlocutores sociales con la implicación de las Gerencias en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.*
- h. *Fomentar la prevención entre los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud perfeccionando los sistemas de información y formación en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.*
- i. *Adoptar las medidas oportunas para difundir a toda la organización de la Gerencia Regional de Salud, los objetivos de la política de prevención implantados en el seno de la misma.*

Palencia 26 de febrero de 2.016

EL DIRECTOR GERENTE
DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE PALENCIA

D. FELIPE MIELGO CARBAJO



 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <hr/> <p>Edición: 02</p>

5. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA

Servicio de Prevención Propio

El Área de Salud de Palencia dispone de un Servicio de Prevención Propio (Servicio de Prevención del Área de Salud de Palencia) con la finalidad de implantar e integrar el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención y el artículo 88 de la ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El Servicio de Prevención Propio forma parte de los recursos del sistema preventivo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León descritos en el artículo 9 del Decreto 80/2013 de 27 de diciembre.

El Servicio de Prevención asume las cuatro especialidades preventivas:

- Seguridad en el trabajo.
- Ergonomía y psicología aplicada.
- Higiene en el Trabajo.
- Medicina en el trabajo.

Como Servicio de Prevención realiza las actividades preventivas con el fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Asesora y asiste a los trabajadores y/o a sus representantes (Delegados de Prevención, Miembros de los órganos de representación, Delegados Sindicales), a los órganos de gobierno y a los órganos de representación especializados, en aquello que se refiere a:

- Evaluar los riesgos que afectan la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Diseñar, aplicar y coordinar los planes y programas de actuación preventiva.
- Determinar las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de la eficacia de éstas.
- Informar y formar a los trabajadores en materia de prevención y protección.
- Definir e implantar el Plan de Emergencia.
- Vigilar la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados de su trabajo.

Se dispone de un procedimiento operativo específico, PO PRL 01/EPA, donde se describe el Servicio de Prevención, especificando la estructura y composición, medios y recursos y normas y procedimientos de funcionamiento.

Sacyl también dispone en su estructura central, de un Servicio de Salud Laboral dependiente de la Dirección General de Profesionales, desde el que se coordina, se emiten directrices y se presta apoyo en materia de prevención de riesgos laborales tanto a los centros e instituciones sanitarias de Sacyl como directamente a los Servicios de Prevención Propios.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <p>Edición: 02</p>

El Comité de Seguridad y Salud Laboral.

La Gerencia de Salud de Área de Palencia garantiza la participación de todos los trabajadores y/o de sus representantes a través de:

- Su implicación y consulta preventiva en la identificación de los peligros, en la evaluación de riesgos, en la definición de los controles y de las medidas preventivas y en el análisis e investigación de los sucesos.
- Reuniones periódicas a efectuar con frecuencia tal que se tengan en cuenta, al menos, los requisitos fijados por la legislación vigente (artículo 38.3 de la ley 31/1995 de PRL).

Y para ello está constituido el Comité de Seguridad y Salud (CSS) del Área de Salud conforme a lo estipulado en:

- DECRETO 80/2013 de 27 de diciembre de adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN PAT/1151/2005, de 31 de agosto, por la que se crean Comités de Seguridad y Salud en el ámbito de la Gerencia Regional de salud.

El funcionamiento del CSS y las herramientas de participación están perfectamente definidos a través del procedimiento general PG SST 02 Comunicación, participación y consulta y del procedimiento operativo PO PRL 02/PPA que incluye como anexo el reglamento de funcionamiento del mismo.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <p>Edición: 02</p>

El Órgano de coordinación interna (OCI)

En la Gerencia de Salud de Área se ha creado el un Órgano de Coordinación Interna (OCI) en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Los objetivos del OCI son: coordinar actuaciones, estudiar las medidas propuestas y las pendientes de ejecutar, analizar cuestiones relevantes e informar de nuevas actuaciones o necesidades.

El OCI está compuesto por:

- El Gerente de Salud de Área.
- Los Gerentes de Atención Primaria y Especializada.
- Otros miembros del Equipo Directivo (al menos 2).
- El Responsable del Servicio de Prevención.

El OCI podrá reunirse en sesión plenaria con todos los componentes o en sesiones independientes por Gerencias.

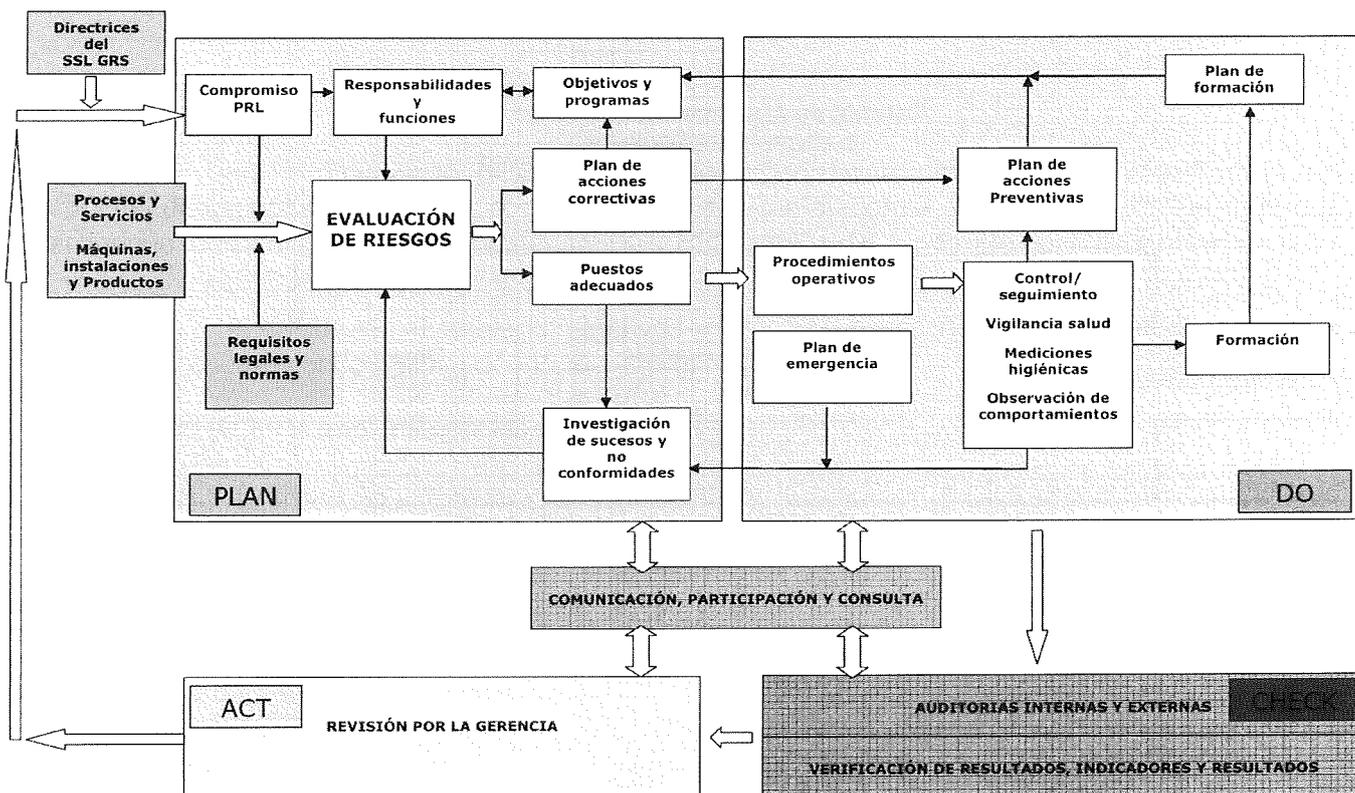
El OCI se reunirá para el seguimiento del SGPRL al menos trimestralmente y extraordinariamente cuando sea preciso.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <p>Edición: 02</p>

Los procesos.

Finalmente, para completar la descripción de la organización preventiva, se representan los procesos de gestión de PRL y sus relaciones, mediante un diagrama o mapa de procesos en el que se sigue la lógica de mejora continua PLAN-DO-CHECK-ACT (PDCA), donde definimos brevemente:

- PLAN (PLANIFICAR): Establecer objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política de PRL de la organización.
- DO (HACER): Implementar los procesos.
- CHECK (VERIFICAR): Realizar el seguimiento y la medición de los procesos respecto a la política de PRL, los objetivos, las metas, y los requisitos legales y otros requisitos, e informar sobre los resultados.
- ACT (ACTUAR): Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño del SGPRL.



 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	 Gerencia Regional de Salud
 Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EPA Edición: 02

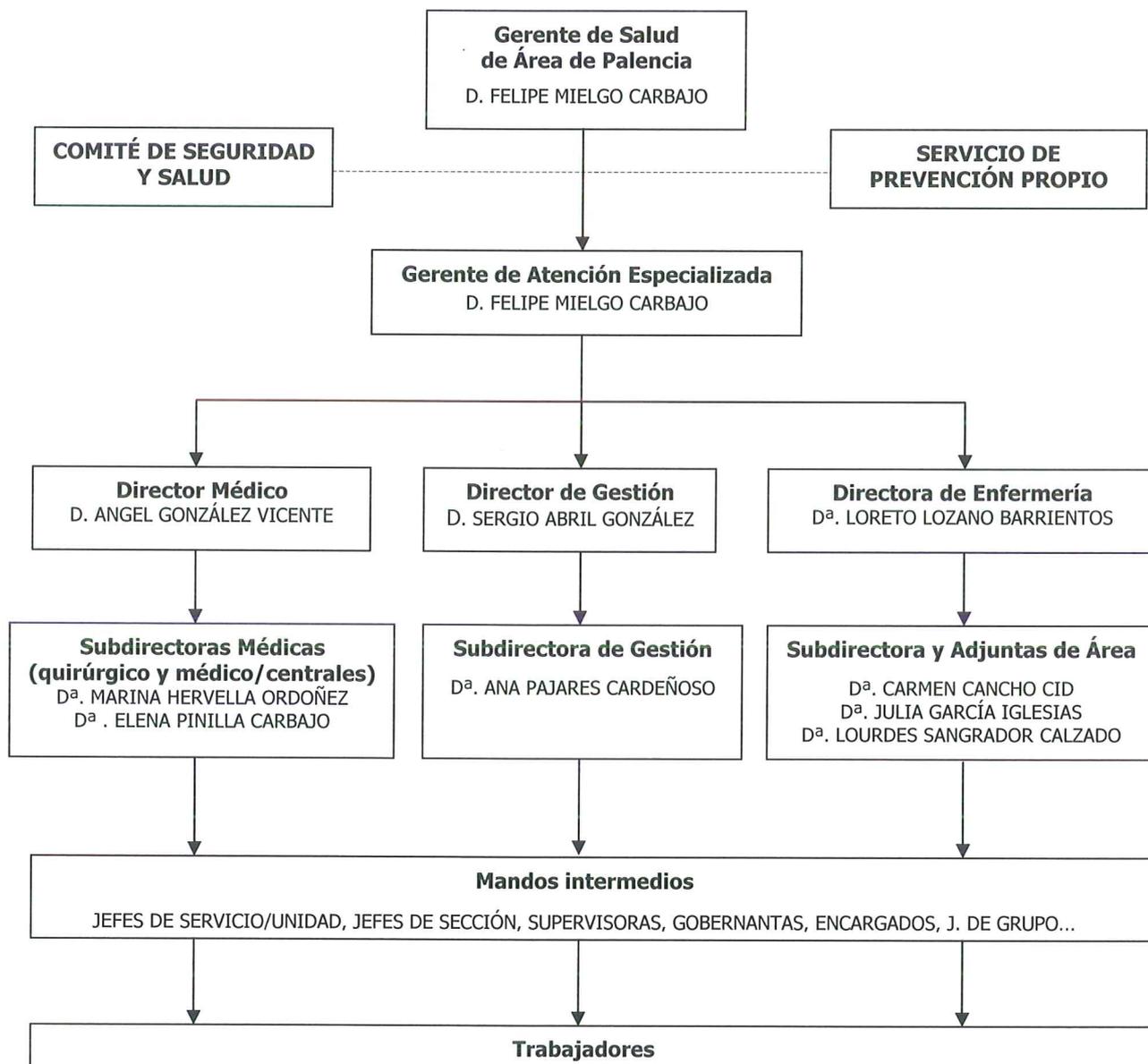
6. RESPONSABILIDADES

Organigrama de responsabilidades en PRL:

La estructura organizativa en relación con la prevención sigue el propio esquema funcional de la Gerencia de Atención Especializada de Palencia y está organizada en base al criterio de integración de la Prevención en todas las actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, como en la línea jerárquica de la Gerencia, incluidos todos los niveles de la misma.

Para garantizar la integración de la Prevención de Riesgos Laborales como actuación a desarrollar en el seno de la Gerencia y en el conjunto de sus actividades, el Gerente de Atención Especializada ha definido y comunicado todas las responsabilidades y funciones en PRL.

Las responsabilidades en materia PRL son representadas a través del siguiente esquema:



 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <p>Edición: 02</p>

Las Funciones y las Responsabilidades en PRL:

Responsabilidades en PRL del Gerente de Atención Especializada:

Tiene la responsabilidad en la gestión de los recursos técnicos, humanos, organizativos y financieros de la Gerencia de Atención Especializada y tiene como colaboradores a otros Directores/Subdirectores, Jefes...

Sus responsabilidades en PRL se concretan para su ámbito de actuación en las siguientes:

- Disponer e implantar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales adoptando un modelo de organización y gestión de PRL conforme a la reglamentación vigente.
- Definir correctamente, implantar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL), emitiendo y adoptando los procedimientos necesarios para la adecuada gestión de todas las actividades relacionadas con la PRL y asegurando la disponibilidad de los recursos humanos, competencias especializadas, infraestructuras técnico-organizativas y recursos financieros.
- Garantizar la realización de todas las actividades de PRL según los procedimientos definidos (la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva y de las medidas de control, la información y formación en PRL, el control de la documentación, la coordinación empresarial, la vigilancia de la Salud de los trabajadores, la protección de los trabajadores especialmente sensibles y la maternidad, la preparación ante posibles situaciones de emergencia, el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, la compra y adquisición de bienes y servicios, la investigación de accidentes y enfermedades profesionales, la consulta y participación de los trabajadores, el control y medición de los resultados).
- Concretar las responsabilidades y las correspondientes autorizaciones relacionadas en materia PRL, en coherencia con el esquema organizativo y funcional de la Gerencia y comunicar a los interesados sus funciones y responsabilidades en materia PRL.
- Definir las líneas estratégicas en materia de PRL, haciéndolas visibles en el documento de compromiso con la PRL.
- Definir los objetivos de la Gerencia en PRL de forma coherente con la Política de Seguridad y Salud Laboral y las evaluaciones de riesgos, la planificación preventiva y los resultados, y definir y mantener activos programas para el logro de los mismos, revisándolos periódicamente.
- Asistir a las reuniones periódicas del CSS.
- Revisar el SGPRL periódicamente, según se establezca en la modalidad prevista por los procedimientos.
- Efectuar auditorías internas (al menos anualmente) para valorar el SGPRL.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <p>Edición: 02</p>

Responsabilidades específicas del Gerente de Salud de Área en PRL:

Por su ámbito de responsabilidad tiene, además de las ya descritas para cualquier Gerente, las siguientes responsabilidades:

- Constituir y/o mantener un Servicio de Prevención conforme a la Ley 31/1995 de PRL y el R.D.39/1997, con alcance de actuación toda el Área de Salud, asegurando la disponibilidad de los recursos humanos, competencias especializadas, infraestructuras técnico-organizativas y recursos financieros suficientes.
- Presidir las reuniones periódicas del CSS garantizando que al menos se realizan con la frecuencia establecida. Garantizar que en tales reuniones le sean provistas a los DDPP y al Servicio de Prevención todas las informaciones relacionadas con las medidas preventivas implantadas y programadas y con los cambios en la organización y en los medios e instalaciones, con la suficiente antelación para su estudio.

Equipo Directivo:

- Actuar en coherencia con el compromiso en PRL adquirido por la GRS, manteniendo en todo momento una actitud que:
 - Exija el mismo compromiso con la PRL a todos los niveles organizativos.
 - Fomente y facilite la mejora continua de las condiciones de trabajo.
 - No tolere los actos ni las condiciones inseguras.
 - Sea transparente con la información y participativa en la gestión de PRL.
- Incluir la PRL como materia transversal en todas las reuniones ordinarias del equipo de dirección de manera que sea tenida en consideración en todas las decisiones e iniciativas que se adopten. La seguridad y la salud de los trabajadores debe ser un valor intrínseco de cualquier cambio o iniciativa.
- Promover reuniones específicas de PRL para el impulso y seguimiento de las actividades preventivas programadas y las actuaciones planificadas.
- Facilitar y exigir al resto de la organización la integración de las actividades preventivas y la implantación de las medidas preventivas planificadas.
- Fomentar la formación de los mandos intermedios en materia de PRL para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- Solicitar y tener en consideración las opiniones y propuestas de los trabajadores y los Delegados de Prevención y mantenerles informados sobre los cambios y cualquier otra cuestión relacionada con la PRL.
- Analizar con el Servicio de Prevención y al menos una vez al año, el estado del sistema de gestión de la PRL, su efectiva integración y sus resultados (indicadores de siniestralidad y de gestión) con el fin de programar actividades y actuaciones preventivas para la mejora continua del sistema.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <p>Edición: 02</p>

Mandos intermedios:

Corresponde a los mandos intermedios (Jefes de Servicio/Sección/Unidad, Supervisores, etc...), conocer y gestionar las actividades de PRL en su ámbito de competencia, siendo imprescindible que incluyan la seguridad y salud de los trabajadores como un requisito más en la gestión de su área y con la importancia que puedan tener la eficiencia y la calidad.

La seguridad y salud de los trabajadores conlleva la gestión de actividades y actuaciones que a los mandos intermedios les pueden parecer fuera de su competencia profesional y carentes de valor añadido en su desarrollo profesional pero, muy al contrario, es una gestión que les compete por ser inherente a la responsabilidad del cargo que ocupan y que además aporta un valor fundamental para alcanzar la excelencia de gestión de cualquier ámbito profesional y en cualquier organización.

En concreto, los mandos intermedios deberán hacer respecto de las actividades preventivas que se citan a continuación, lo siguiente:

Evaluación de riesgos: Conocer los riesgos existentes en su área de competencia, incluidos los que puedan existir para las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia y para los trabajadores especialmente sensibles que presten servicio en su unidad.

Participar en las evaluaciones de riesgos que realice el servicio de prevención.

Disponer de la evaluación de riesgos de todos los puestos de trabajo, realizada, actualizada y documentada por el servicio de prevención, solicitándole, en su caso, la evaluación de los puestos de trabajo que carezcan de ella o que sean de nueva creación.

Comunicar al servicio de prevención, previamente a su introducción, los cambios en las máquinas, equipos, productos, procesos, etc... en la medida en que éstos puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

Medidas preventivas: Implantar y disponer lo necesario para que se adopten las medidas preventivas que defina el servicio de prevención en la evaluación de riesgos.

Planificar e impulsar la implantación de actuaciones preventivas que eliminen o disminuyan los riesgos a la vista de la evaluación de riesgos.

Cuando las medidas preventivas y las actuaciones necesarias queden fuera de sus atribuciones y competencias, deberá ponerlas en conocimiento de su superior jerárquico para que las planifique y facilite en lo posible.

Información: Dar información a los trabajadores o asegurarse de que la reciben, sobre los riesgos y las medidas preventivas: Instrucciones para el uso de máquinas y equipos de trabajo, fichas de Seguridad de productos peligrosos, equipos de protección individual, etc...

Colaborar con el servicio de prevención en la elaboración de las informaciones específicas para la PRL.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <p>Edición: 02</p>

Formación: Formar o facilitar la asistencia a la formación en la materia de PRL correspondiente a los puestos de trabajo.

Proponer al servicio de prevención la programación de los cursos concretos que sean necesarios para asegurar la adecuada formación de todos los trabajadores, especialmente los de nueva incorporación.

Equipos de protección individual (EPI): Asegurar que se dispone de los dispositivos y equipos de protección adecuados para los riesgos existentes y controlar su utilización efectiva.

Procedimientos: Disponer de instrucciones, procedimientos y protocolos e integrar los aspectos de PRL en los específicos de su área, para que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores en cada actividad, especialmente en aquellas que comporten riesgos importantes o moderados por el uso de máquinas y/o la presencia o manipulación de agentes químicos, biológicos o físicos peligrosos.

Medidas de control: Controlar periódicamente que las condiciones y el funcionamiento de las instalaciones, máquinas, equipos de protección y de seguridad son adecuadas y, en caso de detectar condiciones inseguras, ponerlo en conocimiento del servicio correspondiente para su reparación y adecuación.

Controlar y exigir en todo momento a los trabajadores el cumplimiento de las medidas preventivas, los procedimientos y las normas establecidas, advirtiéndolo de las consecuencias de su incumplimiento y, llegado el caso, poniéndolo en conocimiento del superior jerárquico.

Medidas de emergencia: Conocer las medidas de emergencia generales del centro y las específicas de su área, facilitando la asistencia del personal a su cargo a las actividades formativas y los simulacros que les corresponda por su función asignada en el plan de autoprotección o en las medidas de emergencia del centro.

Comunicar al Servicio de Prevención las altas y bajas del personal con funciones en los equipos de emergencias.

Daños a la salud: Informar al servicio de prevención y al superior jerárquico de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales que ocurran y colaborar en la investigación de sus causas.

Analizar los datos de siniestralidad e implantar las medidas preventivas que junto con el servicio de prevención se estimen oportunas para evitar la repetición de los accidentes e incidentes.

Coordinación de actividades empresariales (CAE): Garantizar la CAE cuando concurren actividades y trabajadores de empresas externas en su área actuación, especialmente cuando las actividades de una comporten riesgos para los trabajadores de las otras. Se seguirá el procedimiento que el servicio de prevención tenga establecido para la adecuada CAE.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <p>Edición: 02</p>

Vigilancia de la salud: Promover y facilitar la vigilancia de la salud de los trabajadores informándoles y permitiendo en todo caso la asistencia a los reconocimientos médicos programados por el servicio de prevención.

Conocer los puestos sometidos a vigilancia de la salud obligatoria y asegurar que los trabajadores que los ocupan asisten a los reconocimientos médicos y pruebas correspondientes.

Conocer y seguir las indicaciones sobre la adaptación de puestos de trabajo de los trabajadores sensibles a determinados riesgos, trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia, trabajadores con discapacidad reconocida o sobrevenida, etc, cuando así lo determinen los informes que realice el servicio de prevención.

Igualmente, promover y facilitar la vacunación de los trabajadores expuestos a riesgos biológicos según lo que determine la evaluación de riesgos.

La gestión de las actividades preventivas se realizará conforme a los procedimientos existentes o que pueda definir el Servicio de Prevención.

Es responsabilidad de los mandos intermedios que toda la documentación correspondiente a la PRL sea agrupada, actualizada y archivada convenientemente según las pautas que defina el SPRL.

Trabajadores

Los trabajadores y sus representantes deberán contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales y, colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas, a través de su participación cuando son consultados en materia de PRL y con sus propuestas de mejora continua para alcanzar el nivel óptimo de integración que garantice de manera sostenible la seguridad y salud de los trabajadores.

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales	 Sacyl Gerencia Regional de Salud
 Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EPA Edición: 02

7. DOCUMENTACIÓN

El conjunto de la documentación (Política, procedimientos, instrucciones, formatos, registros, etc...) debe cubrir los requisitos reglamentarios (Plan de Prevención, participación de los trabajadores, evaluación de riesgos, planificación preventiva, plan de autoprotección, memoria del SP, etc..) y debe explicar la manera de proceder en cada actividad relacionada con PRL.

Además el conjunto de todas estas documentaciones conforma y define el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) que seguirá los estándares de la BS OHSAS 18001:2007.

Toda la documentación comprende documentos comunes propios de Sacyl y otros generados por las propias Gerencias o centros, dando como resultado una estructura jerarquizada de la misma.



 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <p>Edición: 02</p>

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PRL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD			
Código	Título	Ed. 00 Fecha	Ed.Vigente Ed/Fecha
---	Guía para la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de las instituciones sanitarias	2005	00 2005
---	Guía práctica para la elaboración, aprobación e implantación de las medidas de emergencia en las instituciones sanitarias	2005	00 2005
---	Protocolo de actuación frente a los riesgos de agresión y situaciones conflictivas generadas al personal del GRS.	2008	2012
PEA GRS-SST 01	Elaboración de la memoria anual de los Servicios de Prevención	20/12/2011	Ed. 02 29/01/2016
PEA GRS-SST 02	Protección de las trabajadoras durante el embarazo y la lactancia	05/11/2012	Ed. 01 29/01/2016
PEA GRS-SST 03	Programación de actividades preventivas	26/11/2012	Ed. 01 29/01/2016
PEA GRS-SST 04	Coordinación de Actividades Empresarial	En elaboración	
PEA GRS-SST 05	Planes de Autoprotección de los centros sanitarios	30/09/2013	Ed. 01 29/01/2016
PEA GRS-SST 06	Elaboración de los Planes de Prevención	10/02/2012	Ed. 02 04/01/2016
PEA GRS-SST 07	Gestión de los agentes químicos	21/02/2012	Ed. 01 29/01/2016
PEA GRS-SST 08	Vacunación de los trabajadores	25/02/2013	Ed. 01 29/01/2016
PEA GRS-SST 09	Integración efectiva de la Prevención de Riesgos Laborales	12/12/2014	Ed. 01 29/01/2016

 Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad	Documentación del Sistema de Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales	 Sacyl Gerencia Regional de Salud
 Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia	PLAN DE PREVENCIÓN	PP EPA Edición: 02

PO y PC Procedimientos Operativos y de Control de PRL, de la Gerencia de Atención Especializada de Palencia.			
Código	Título	Ed. 00 Fecha	Ed.vigente Ed/Fecha
PO PRL 01/PPA	Funcionamiento del Servicio de Prevención	Marzo 2013	00 Marzo 2013
PO PRL 02/PPA	Funcionamiento del CSS y herramientas de participación	Marzo 2013	00 Marzo 2013
PO PRL 03/PPA	Cambio de puesto de trabajo por razones de salud	Abril 2004	00 Abril 2004

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <p>Edición: 02</p>

8. EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgos laborales es uno de los instrumentos esenciales para poder planificar la actividad preventiva en la Gerencia.

El SPP ha establecido, implantado y mantiene activo un procedimiento para la identificación puntual y continua de los peligros y la evaluación riesgos de los mismos.

Dicho procedimiento sigue lo establecido en la "Guía para la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad de las Instituciones Sanitarias" y el Procedimiento Específico sobre la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos (PE SST 01) de la AC de CyL.

Los objetivos de la evaluación de riesgos son:

- ✓ Determinar los peligros existentes y su nivel de importancia.
- ✓ Facilitar la elección adecuada de equipos y sustancias.
- ✓ Valorar la eficacia de las medidas preventivas existentes.
- ✓ Estimar la necesidad de adoptar medidas adicionales.
- ✓ Demostrar a los trabajadores el cumplimiento del deber de prevención.

La evaluación inicial de riesgos es realizada por Técnicos, con formación acreditada de nivel intermedio y/o superior, del Servicio de Prevención del Área de Salud teniendo en cuenta:

- ⇒ La descripción de tareas del puesto de trabajo.
- ⇒ La distribución de las instalaciones y la ubicación de los equipos de trabajo y máquinas.
- ⇒ Los manuales de uso de los equipos de trabajo y las máquinas.
- ⇒ Las fichas de datos de seguridad de los productos.
- ⇒ Los resultados de las mediciones de las condiciones higiénico ambientales.

También se tienen en cuenta, aquellas actuaciones y normativas que deban desarrollarse para proteger sobre riesgos específicos y la información recibida de los trabajadores y sus representantes.

El documento de resultados es de obligado análisis para verificar la aplicación de medidas preventivas en los lugares de trabajo, ya sea a través de las inspecciones periódicas o de las auditorías internas y externas, a fin de verificar con ello la eficacia de las soluciones adoptadas.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Sanidad</p>	<p>Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	 <p>Sacyl Gerencia Regional de Salud</p>
 <p>Complejo Asistencial Universitario de Palencia Gerencia de Atención Especializada de Palencia</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN</p>	<p>PP EPA</p> <hr/> <p>Edición: 02</p>

9. PLAN DE EMERGENCIA/AUTOPROTECCIÓN

El Servicio de Prevención del Área de Salud mantiene actualizado el Plan de Autoprotección/Emergencia de cada centro de trabajo dependiente de la Gerencia de Atención Especializada y promueve las acciones necesarias para su implantación en cada uno de ellos (comunicación, formación, simulacros, etc..).

El desarrollo e implantación del Plan de Autoprotección/Emergencia en cada uno de los centros de trabajo dependientes la Gerencia de Atención Especializada analiza las posibles situaciones de emergencia, adoptándose las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

También se designa al personal encargado de poner en práctica estas medidas y se establecen periodos de comprobación del correcto funcionamiento tanto de los medios como de los equipos, así como la organización de las relaciones necesarias con los servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que queda garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.

Para la elaboración e implantación de los planes de autoprotección/emergencia se ha seguido el procedimiento indicado en la "Guía práctica para la elaboración, aprobación e implantación de las medidas de emergencia en los centros de las Instituciones Sanitarias".

